

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF. : Aprueba Contrato de Arriendo.

DECRETO : N° 246

COIHUECO, 08 ENE 2015

**VISTOS:**

1.- El D.F.L. N° 1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

2. - El D.F.L. N°1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

3.- Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

1. - Contrato de Arriendo de fecha 31/12/2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco Depto. Salud y Don JOSE SERGIO SOTO CANALES.

2.- Contrataciones y otros gastos excluidos del ChileCompra Ley N° 19.886, establecido en las Condiciones Generales de Uso del sistema, Punto N° 7.

3.- Decreto Alcaldicio N° 7.358 de fecha 09/12/2013, que aprueba Presupuesto Departamento Salud año 2015.

4.- Necesidades de funcionamiento del Departamento de Salud.

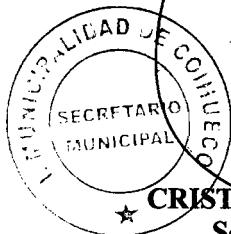
**DECRETO:**

1.- Apruébese Contrato de Arriendo de fecha 31/12/2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco Depto. Salud representada por su Alcalde Don CARLOS CHANDIA ALARCON y Don JOSE SERGIO SOTO CANALES, RUT N° 4.356.227-4, a contar del 01 de Enero 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

2.- El valor del contrato será de \$ 277.000 (Doscientos setenta y siete mil pesos) mensual, a contar de Enero 2014 conforme a cláusula N° 4 del contrato. Impútese este gasto al Subtítulo 22, Item 09 "Arriendos" del Presupuesto de Salud vigente.

3.- Autorícese cancelación de gastos por conceptos de consumos básicos por el uso de bien inmueble, e impútese el estos gastos al Subtítulo 22, Item 05 "Servicios Básicos", del Presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE



★ CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS  
Secretario Municipal

CCHA/CVG/CA/rmc



CARLOS CHANDIA ALARCON  
Alcalde de Coihueco

**CONTRATO DE ARRIENDO**

En Coihueco a 31 de Diciembre del año 2014, entre la I. Municipal de Coihueco Departamento de Salud, representada por su Alcalde Don CARLOS CHANDIA ALARCON, RUT N° 9.685.400-5, con domicilio en Av. Prat N° 1675 Comuna de Coihueco, que en adelante se llamará "Municipalidad" y Don JOSE SERGIO SOTO CANALES, RUT N° 4.356.227-4, domiciliado en Calle Independencia N° 331, Ciudad de Chillán, que en adelante se llamará el "Dueño", se ha convenido el siguiente contrato de arriendo:

**PRIMERO:**

La Municipalidad a fin de contar con dependencias para funcionamiento del Departamento de Salud, toma en calidad de arriendo la casa habitación, ubicada en Calle Comercio N° 1620, Ciudad de Coihueco, de propiedad del Dueño.

**SEGUNDO:**

El Dueño entrega en calidad de arriendo a la Municipalidad propiedad ubicada en Calle Comercio N° 1620, Ciudad de Coihueco, a contar del 01 de Enero de 2015. Dicho inmueble comprende; living comedor, 5 dormitorios con sus respectivos closet, 3 terrazas, cocina, lavaplatos con mueble de madera, campana, 4 baños, calefont, lavadero techado y cerrado, bodega, cobertizo de vehículo, lugar techado con horno de barro, timbre y citófono, reja metálica, tres faroles y dos lámparas exteriores, pozo de agua y patio. Teniendo esta en funcionamiento todos los artefactos sanitarios, eléctricos y agua potable. La Municipalidad se compromete a entregar el bien en las mismas condiciones al final del contrato.

**TERCERO:**

Será responsabilidad de la Dueño, la cancelación de impuestos gravados por concepto de contribuciones del bien raíz.

**CUARTO:**

El valor del contrato será de \$ 277.000 (Doscientos setenta y siete mil pesos), monto que será cancelado por periodos mensuales y que será reajustado semestralmente conforme a variación del IPC. Dicho valor será depositado en Cuenta Corriente Banco Estado N° 52100213494 del Dueño.

**QUINTO:**

La Municipalidad se obliga a mantener en perfecto estado de aseo, conservación y funcionamiento la propiedad arrendada, debiendo en general efectuar oportunamente y a su costo, las reparaciones que requiera.

**SEXTO:**

Las mejoras que efectúe la Municipalidad, en acuerdo con el Dueño, quedarán en beneficio de la propiedad arrendada, sin obligación de reembolso de éste, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto.

**SEPTIMO:**

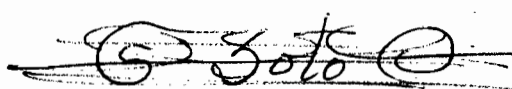
El presente contrato de Arriendo rige a contar del 01 de Enero de 2015 y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2015, y podrá renovarse por otro período. Será causal de término de contrato el mutuo acuerdo de las partes, mediante aviso por carta certificada con un mes de anticipación.


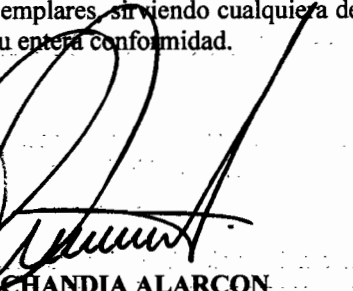
**OCTAVO:**


Para todos los efectos legales, se fija como asiento la comuna de Coihueco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**NOVENO:**

Estando de acuerdo las partes se firma el presente contrato en cuatro ejemplares, sirviendo cualquiera de ellos como original, quedando uno en poder del Dueño, en este acto a su entera conformidad.

  
**JOSE SERGIO SOTO CANALES**  
DUEÑO  
C.I. N° 4.356.227-4

  
  
**CARLOS CHANDIA ALARCON**  
Alcalde I. Municipalidad Coihueco  
C.I. N° 9.685.400-5

CCHA/CA/110  


I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF. : Aprueba Contrato de Arriendo.

DECRETO : N° 246

COIHUECO, 08 ENE 2015

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

2. - El D.F.L. N°1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

3.- Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. - Contrato de Arriendo de fecha 31/12/2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco Depto. Salud y Don JOSE SERGIO SOTO CANALES.

2.- Contrataciones y otros gastos excluidos del ChileCompra Ley N° 19.886, establecido en las Condiciones Generales de Uso del sistema, Punto N° 7.

3.- Decreto Alcaldicio N° 7.358 de fecha 09/12/2013, que aprueba Presupuesto Departamento Salud año 2015.

4.- Necesidades de funcionamiento del Departamento de Salud.

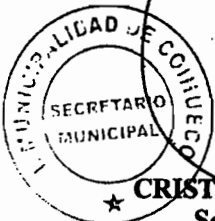
DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Arriendo de fecha 31/12/2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco Depto. Salud representada por su Alcalde Don CARLOS CHANDIA ALARCON y Don JOSE SERGIO SOTO CANALES, RUT N° [REDACTED], a contar del 01 de Enero 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

2.- El valor del contrato será de \$ 277.000 (Doscientos setenta y siete mil pesos) mensual, a contar de Enero 2014 conforme a cláusula N° 4 del contrato. Impútese este gasto al Subtítulo 22, Item 09 "Arriendos" del Presupuesto de Salud vigente.

3.- Autorícese cancelación de gastos por conceptos de consumos básicos por el uso de bien inmueble, e impútese el estos gastos al Subtítulo 22, Item 05 "Servicios Básicos", del Presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE



★ CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS  
Secretario Municipal



CARLOS CHANDIA ALARCON  
Alcalde de Coihueco

CCHA/CVG/CA/mc

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO.

**CONTRATO DE ARRIENDO**

En Coihueco a 31 de Diciembre del año 2014, entre la I. Municipal de Coihueco Departamento de Salud, representada por su Alcalde Don CARLOS CHANDIA ALARCON, RUT N° [REDACTED], con domicilio en Av. Prat N° 1675 Comuna de Coihueco, que en adelante se llamará "Municipalidad" y Don JOSE SERGIO SOTO CANALES, RUT N° [REDACTED], domiciliado en Calle Independencia N° 331, Ciudad de Chillán, que en adelante se llamará el "Dueño", se ha convenido el siguiente contrato de arriendo:

**PRIMERO:**

La Municipalidad a fin de contar con dependencias para funcionamiento del Departamento de Salud, toma en calidad de arriendo la casa habitación, ubicada en Calle Comercio N° 1620, Ciudad de Coihueco, de propiedad del Dueño.

**SEGUNDO:**

El Dueño entrega en calidad de arriendo a la Municipalidad propiedad ubicada en Calle Comercio N° 1620, Ciudad de Coihueco, a contar del 01 de Enero de 2015. Dicho inmueble comprende; living comedor, 5 dormitorios con sus respectivos closet, 3 terrazas, cocina, lavaplatos con mueble de madera, campana, 4 baños, calefont, lavadero techado y cerrado, bodega, cobertizo de vehículo, lugar techado con horno de barro, timbre y citófono, reja metálica, tres faroles y dos lámparas exteriores, pozo de agua y patio. Teniendo esta en funcionamiento todos los artefactos sanitarios, eléctricos y agua potable. La Municipalidad se compromete a entregar el bien en las mismas condiciones al final del contrato.

**TERCERO:**

Será responsabilidad de la Dueño, la cancelación de impuestos gravados por concepto de contribuciones del bien raíz.

**CUARTO:**

El valor del contrato será de \$ 277.000 (Doscientos setenta y siete mil pesos), monto que será cancelado por períodos mensuales y que será reajustado semestralmente conforme a variación del IPC. Dicho valor será depositado en Cuenta Corriente Banco Estado N° 52100213494 del Dueño.

**QUINTO:**

La Municipalidad se obliga a mantener en perfecto estado de aseo, conservación y funcionamiento la propiedad arrendada, debiendo en general efectuar oportunamente y a su costo, las reparaciones que requiera.

**SEXTO:**

Las mejoras que efectúe la Municipalidad, en acuerdo con el Dueño, quedarán en beneficio de la propiedad arrendada, sin obligación de reembolso de éste, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto.

**SEPTIMO:**

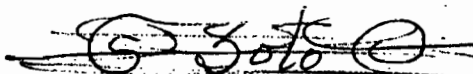
El presente contrato de Arriendo rige a contar del 01 de Enero de 2015 y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2015, y podrá renovarse por otro período. Será causal de término de contrato el mutuo acuerdo de las partes, mediante aviso por carta certificada con un mes de anticipación.

**OCTAVO:**

Para todos los efectos legales, se fija como asiento la comuna de Coihueco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**NOVENO:**

Estando de acuerdo las partes se firma el presente contrato en cuatro ejemplares, sirviendo cualquiera de ellos como original, quedando uno en poder del Dueño, en este acto a su entera conformidad.



JOSE SERGIO SOTO CANALES  
DUEÑO

C.I. N° [REDACTED]

CCHA/CIA/140



  
CARLOS CHANDIA ALARCON  
Alcalde I. Municipalidad Coihueco

C.I. N° [REDACTED]